

C I R C U L A R CSJBOC20-98

Fecha: 13 de agosto de 2020

Para: MAGISTRADOS Y JUECES DEL CIRCUITO DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA Y SAN ANDRÉS, ISLA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: *“Realización y remisión de las calificaciones del factor calidad año 2019”*

Conforme a lo decidido en sesión del 29 de julio de 2020, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura por Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, levantó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del 1° de julio de 2020, con el compromiso de que se cumpla con las medidas de bioseguridad por parte de todos los servidores judiciales y usuarios de la administración de justicia, por lo que la totalidad de la actividad judicial se reanudó bajo la modalidad de trabajo en casa y la utilización de las herramientas tecnológicas para el desarrollo del trabajo, este consejo seccional continuará con el proceso para consolidar los factores que hacen parte de la Calificación Integral de Servicios **del año 2019**, por lo que se les solicita a los funcionarios que no lo han hecho, el envío a esta corporación de los formularios que comprenden la evaluación del factor calidad de las providencias que conocieron en segunda instancia o en el grado jurisdiccional de consulta, correspondiente a ese periodo, a más tardar el 31 de agosto de 2020.

Para lo anterior, por favor tener en cuenta que los formularios para el año 2019, son los expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura conforme al Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016 y que estos deben ser diligenciados en su integridad (incluye la motivación de la calificación); además, **deberán corresponder a decisiones que se hayan dictado en el año 2019**.

Se reitera que los funcionarios que son exclusivos del Sistema Penal Acusatorio (control de garantías y conocimiento) deberán ser calificados únicamente en los formularios establecidos para estas subespecialidades del área penal¹, los cuales también se podrán descargar de la página web de la Rama Judicial (pestaña de carrera judicial – Calificación de Servicios).

¹ No aplica para acciones de tutela
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia

Circular No. 2

Se les recuerda que este punto es verificado y calificado en el factor de organización del trabajo al momento de la práctica de la visita, que por las circunstancias en las que nos encontramos, de manera general, conforme se concerté con los señores jueces, se realizará de forma virtual.

De igual manera, respecto de las evaluaciones que se realicen en el año en curso sobre providencias dictadas en los años 2019 y 2020, las cuales deben realizarse concomitantemente con el proceso de la segunda instancia o el grado jurisdiccional de consulta², también se les solicita que las remitan a la corporación, con el fin de cumplir, aparte de lo ya dicho, con lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, que indica que el consejo seccional remitirá trimestralmente copia informal de las calificaciones del factor calidad a los funcionarios evaluados para efectos informativos.

Para los efectos de la presente circular, se remite el listado de los sujetos calificables para el año 2019 y los formularios de calificación del factor calidad.

Si para el cumplimiento de lo solicitado es necesario el traslado a las sedes judiciales, esto se cumplirá siempre que puedan hacerlo con las medidas de bioseguridad que la situación actual exige y que se encuentran contenidas en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y los protocolos de acceso a las sedes judiciales de la Dirección Ejecutiva Administración Judicial y el adaptado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG /KCS

² Artículo 28 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia